

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL MEDIANTE ACTA No. 023 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022, TENOR DEL ARTÍCULO 365 DEL C. G. DEL P., SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DEL LLAMADO EN GARANTIA JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A. Y A FAVOR DE TRANSPORTES HERNAN RAMIREZ S.A.. RADICACIÓN 760013103012-2018-00028-00

AGENCIAS EN DERECHO - JUZGADO	\$6.000.000.00
CONDENA EN COSTAS – TRIBUNAL	\$3.000.000.00
TOTAL	\$9.000.000,00

Santiago de Cali, 18 de enero de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, enero (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

HOY_____ NOTIFICO EN
ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9229b9f2724ea7d9c034fe903273cc402aeb62c6b41391770976bde970b752d5**

Documento generado en 02/02/2023 12:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>